

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Identificación del título

Denominación: Máster Universitario en Entornos de Enseñanza y Aprendizaje Mediados por Tecnologías Digitales por la Universidad de Barcelona

Universidad/des: Universidad de Barcelona

Centro/s:

- Facultad de Pedagogía (BARCELONA)

Rama: Ciencias Sociales y Jurídicas

Introducción

Para impartir enseñanzas oficiales y expedir los correspondientes títulos oficiales, el artículo 35 de la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades, modificada por la Ley orgánica 4/2007, de 12 de abril, establece que las universidades han que tener la autorización pertinente de la comunidad autónoma y obtener la verificación del Consejo de Universidades por la cual el plan de estudios correspondiente se ajusta a las directrices y las condiciones establecidas por el Gobierno.

Estas condiciones se concretan en el artículo 24 y siguientes del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. En este sentido, la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido junto con el resto de agencias que cumplen los criterios establecidos en el artículo 24.3 de dicho Real Decreto, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en el Marco para la verificación, el seguimiento, la modificación y la acreditación de los títulos oficiales (MVSMA) de AQU Catalunya y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad.

La Comisión de Evaluación de la Calidad de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña, de acuerdo con el artículo 140.2.a) de la Ley 1/2003, de 19 de febrero, de universidades de Cataluña, es el órgano competente para la aprobación del procedimiento de evaluación de las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos oficiales que imparten las universidades i los centros docentes de enseñanza superior.

Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión Específica de Ciencias Sociales y Jurídicas de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado valorar FAVORABLEMENTE la propuesta de plan de estudios considerando que:

Descripción del título

La denominación del título es adecuada, coherente con la disciplina y no da lugar a errores sobre su nivel o efectos académicos. La Universidad informa sobre el Centro responsable, la oferta de nuevo ingreso y la modalidad de impartición, al tiempo que tiene aprobada una normativa académica que contempla criterios y requisitos de matriculación y de permanencia en la titulación.

Justificación

La Institución presenta una justificación que incluye el interés académico del título y su contexto, incorporando referentes externos.

Competencias

El perfil de formación (redactado en competencias) es adecuado, tanto por lo que se refiere a su formulación, como a la estructura, contenido y nivel académico.

Acceso y Admisión de Estudiantes

La Institución presenta información sobre el acceso y admisión de los estudiantes, los mecanismos de información previa a la matriculación, y los procedimientos de soporte y orientación a los alumnos.

Se requiere como perfil de entrada “un conocimiento medio en el uso de las TIC en entornos de aprendizaje, que se identifica con los niveles 2 y 3 de la Acreditación de Competencias en Tecnologías de la Información y la Comunicación-ACTIC”, pero más allá de esta referencia, la Institución no informa sobre cómo se debe acreditar y cuándo. Este aspecto será de especial atención en los futuros procesos de Seguimiento y Acreditación del título.

Planificación de la Titulación

La información sobre la planificación de la titulación es adecuada. El diseño presentado establece 24 ECTS obligatorios, 24 ECTS optativos y 12 ECTS de Trabajo de Fin de Máster, que suman un total de 60 ECTS.

La Comisión observa que la Universidad ha reajustado las actividades formativas, horas y presencialidad de las materias 1, 2 y 3. Sin embargo, en la materia 2 y 3 se ha hecho de manera incorrecta, ya que las horas asignadas a cada actividad formativa no suman el número de créditos de la materia. La Institución debe corregir esta discrepancia obligatoriamente en el título en el momento de su inicio.

Respecto a la planificación temporal, la distribución de la carga semestral puede condicionar la elección de optativas para evitar que un semestre resulte con una mayor o menor carga lectiva.

Por último, la Institución informa de los mecanismos de coordinación docente y las acciones de movilidad, generales de la Universidad.

Personal académico y de apoyo

El profesorado es suficiente y pertinente en relación a las características del título y al número de estudiantes. La Institución informa del personal de soporte disponible, de la previsión de profesorado y otros recursos humanos necesarios para el desarrollo del plan de estudios.

Recursos Materiales

La Institución informa sobre los recursos materiales y servicios en la Universidad y en las entidades colaboradoras, así como de su previsión.

Resultados Previstos

La Universidad informa sobre los resultados previstos, a partir de la información de las cuatro primeras promociones del actual máster que se presenta a verificación y aporta el mecanismo para valorar el progreso y los resultados del aprendizaje de los estudiantes.

Sistema de Garantía Interna de la Calidad

La Universidad informa del sistema de garantía interna de la calidad previsto para la titulación.

Calendario de implantación

La Institución informa del calendario de implantación y de la titulación que se extingue (Máster Universitario en Enseñanzas y Aprendizaje en Entornos Digitales-Facultad de Pedagogía). Además, se establece un procedimiento de adaptación.

A modo de síntesis, se presentan a continuación aquellos aspectos que se tienen que implantar obligatoriamente en el título en el momento de su inicio, de acuerdo con lo expuesto anteriormente. Asimismo, se ofrece a la Institución una serie de propuestas de mejora que pueden ser consideradas para su implantación inmediata o futura.

Aspectos a implantar obligatoriamente en el título en el momento de su inicio:

-Corregir las horas asignadas a cada actividad formativa, ya que no suman el número de créditos de la materia.

Propuestas de mejora:

-Informar sobre cómo y cuándo se debe acreditar un conocimiento medio en el uso de las TIC en entornos de aprendizaje como perfil de ingreso recomendado.

El presidente de la Comisión Específica de Ciencias Sociales y Jurídicas



Dr. Juan José Perona Páez

Barcelona, 30/07/2013